

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M el REY (Q. D. G.) regresó en la ma-
ñana de ayer del Real Sitio de San Ildefonso
á esta Corte, donde continúa sin novedad en
su importante salud,

De igual beneficio disfrutaban en dicho Real
Sitio S. M. la REYNA y Augusta Real Fami-
lia.

BOLETÍN SANITARIO.

Partes recibidos referentes á la epidemia colé-
rcia:

Partido de Pastrana.

	Invasiones.	Defunciones.
Almoguera.....	"	"
Drieves.....	"	1
Illana.....	"	"
Mazuecos.....	"	"
Yebra.....	1	"

Partido de Molina.

Algar.....	"	"
Establés.....	"	"
Hinojosa.....	"	"
Checa.....	"	"
Molina.....	"	1
Mochales.....	2	"
Pobo (El).....	2	1
Setiles.....	"	"
Turmiel.....	"	"

Partido de Sigüenza.

Jadraque..... 8 1

Guadalajara 7 de Setiembre de 1885.,,

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Las Autoridades judiciales y guber-
nativas de varios puntos castigados por la epide-
mia, que aun affige al país, han expresado en di-
versas ocasiones al Gobierno las impresiones de
la opinión favorable á recompensar de alguna ma-
nera la conducta de los penados en los estableci-
mientos penitenciarios, donde han dado pruebas
de disciplina y abnegación en el desempeño de
arriesgados servicios de sanidad. Difícil es siem-
pre conciliar los impulsos del sentimiento con las
exigencias de la ley y de los intereses que su apli-
cación por los Tribunales simboliza, y por eso los
indultos con carácter general son materia tan de-
licada y grave; pero cree el Gobierno que circuns-
tancias tan dolorosas como las que atraviesa el
país justifican la concesión de alguna gracia que,
sin perturbación profunda en el cumplimiento de
las ejecutorias pronunciadas, recompense algunos
servicios y enjugue algunas lágrimas, devolvien-
do al seno de sus familias, á reparar quizás los va-
cíos que haya dejado la muerte ó las estrecheces
de la miseria, á aquellos penados que, por lo leve
de sus delitos, no ofrezca peligro que se anticipe
el momento de su libertad.

También cree el Gobierno que puede exten-
derse la gracia con iguales fines á aquellos que
han cumplido la pena de prisión impuesta como
principal y siguen detenidos para extinguir por

falta de bienes las responsabilidades pecuniarias, pues los intereses y principios que este efecto de las penas representa, sobre estar ya profundamente modificado en reformas pendientes y aceptadas en ese extremo por todas las escuelas, no han de sufrir menoscabo de la concesión que se propone.

La privación de libertad impuesta por las desigualdades del capital, siempre delicada, se hace más dura en momentos de peligro para la salud y vida de los reclusos, y en un indulto general, por limitado que sea, no puede menos de admitirse como se ha hecho siempre con los concedidos en ocasiones diversas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Setiembre de 1885.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Francisco Silvela.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto del tiempo de prisión que les reste por cumplir á todos los reos

que, en el día de la publicación de este decreto en la *Gaceta*, hayan empezado á extinguir ó se hallen extinguiendo penas de arresto mayor ó menor y á los que, habiendo cumplido la pena principal, estén extinguiendo la prisión que les corresponda por responsabilidades subsidiarias, con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 2.º En todos los establecimientos penales, situados en población en cuyo término municipal haya sido reconocida oficialmente la existencia de la epidemia colérica, se incoará de oficio por los Jefes de los establecimientos un expediente para formular propuestas de indulto, fundadas en los servicios y méritos contraídos por los penados con motivo de la epidemia. Se oirá previamente sobre ella á la Autoridad judicial á cuyo cargo esté la visita del establecimiento penal, y respecto de cada uno de los propuestos se cumplirá con las formalidades que la ley establece para los indultos particulares.

Art. 3.º Quedan excluidos de las disposiciones de este decreto los reos de delitos que sólo pueden perseguirse á instancia de parte.

Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Francisco Silvela.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	130.....	D. Segundo Megino.....	Molina.....	1 granero.....
2	13	75.....	Juan Llorente y compañeros.....	El Ordial.....	1 suerte.....
3	»	77.....	Inocencio Diaz.....	Ledanca.....	1 tierra.....
4	»	80.....	Dionisio Ruiz.....	Uceda.....	2 idem.....
5	»	81.....	Nicanor Pérez.....	Azuqueca.....	1 idem.....
6	»	82.....	Cándido Gomez.....	Casar de Talamanca.....	1 suerte.....
7	»	83.....	Manuel Llorente.....	Bustares.....	1 idem.....
8	»	84.....	José Pliego.....	Villanueva de la Torre.....	1 tierra.....
9	»	85.....	Joaquín Toledano.....	Pastrana.....	1 idem.....
10	14	133.....	Jerónimo Sanz.....	Cubillejo del Sitio.....	1 idem.....
11	»	134.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
12	»	135.....	D.ª Ruperta Yagüe.....	Concha.....	1 idem.....
13	»	13 dup.	D. Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
14	17	37.....	Santiago Alonso.....	Alcuneza.....	1 suerte.....
15	»	40.....	Isidro García.....	Alcolea de las Peñas.....	1 idem.....
16	»	41.....	Manuel Ranz.....	Moratilla de Henares.....	1 idem.....
17	»	174.....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	1 casa.....
18	19	3.....	El mismo.....	Idem.....	1 suerte.....
19	21	4.....	D. Genaro Moreno.....	Cendejas del Medio.....	2 fincas.....
20	»	20.....	Segundo Megino.....	Molina.....	2 idem.....
21	»	21.....	El mismo.....	Idem.....	22 idem.....
22	25	15.....	L. Ecequiel Gil Muñoz.....	Pálmaces de Jadraque.....	1 terreno.....
23	14	133.....	Gumersindo Redondo.....	Madrid.....	1 casa.....
24	18	205.....	Fernando Pierrat.....	Idem.....	1 corral.....
25	»	206.....	El mismo.....	Idem.....	1 casa.....
26	»	154.....	D. José M. Guijarro.....	Pastrana.....	1 suerte.....
27	14	57.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....
28	18	6.....	Benito Calvo.....	Iriepal.....	1 dehesa.....

Guadalajara 31 de Agosto de 1885.—V.º B.º—El Administrador, Antonio de Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

HOSPITAL.—MADRID.

En los autos civiles promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta corte, por el Banco Hipotecario de España, contra D. Dionisio Irueste Ortega, vecino que fué de Yélamos de Arriba, sobre secuestro y entrega interina de veinte fincas rústicas, sitas en el término de Balconete é hipotecadas en garantía de un préstamo de 1.500 pesetas, según escritura otorgada en 20 de Febrero de 1879, ante D. Fulgencio Fernández, Notario del Ilustre Colegio de esta villa, y ahora sobre venta de las propias fincas, se ha mandado por providencia de 17 del actual proceder á la enajenación de las mismas y señalado el día 24 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la celebración del remate, el cual será doble y simultáneo ante este Juzgado y el del partido de Brihuega.

Habiéndose acordado también que se cite para el remate, con arreglo al art. 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 y para los demás efectos correspondientes, al D. Dionisio Irueste, cuyo actual paradero se ignora, ó á sus herederos ó causa habientes, extendiendo la presente cédula, que con arre-

glo á los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara y se fijará en el sitio de costumbre del pueblo de Yélamos de Arriba, donde tuvo aquel su última residencia conocida.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Escribano actuario habilitado, Quirós.

GUADALAJARA.

D. Eugenio Diez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado, y por la Escribanía de mi compañero Sr. García, se tramita un exhorto procedente del del distrito del Hospital de Madrid y autos civiles promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Dionisio Irueste Ortega, primero sobre secuestro y entrega de varias fincas rústicas, radicantes en término municipal de Balconete, y ahora sobre la venta de las mismas, cuyo exhorto comprende el siguiente

Edicto.—En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se venden en pública subasta las siguientes fincas, pertenecientes á D. Dionisio Irueste Ortega, vecino que fué de Yélamos de Arriba y radicantes en el término de Balconete.

Una viña con 300 vides, en el sitio del Raso

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Setiembre de 1885, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.		Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
	1.	2.			Peset.	Cént.	
Motos.....	19	20	Setbre. 1885	Clero.	18	38	»
Ordial.....	20	14	»	»	75	»	»
Valhermoso.....	20	15	»	»	10	50	»
Uceda.....	20	19	»	»	50	88	Debe el plazo 18 al 19.
Villanueva de la Torre.....	20	»	»	»	5	63	»
Galve.....	20	»	»	»	112	75	»
Bustares.....	20	»	»	»	43	75	»
Villanueva de la Torre.....	20	»	»	»	11	31	Debe el 16 al 19.
Pastrana.....	20	20	»	»	15	13	»
Cubillejo del Sitio.....	19	12	»	»	41	25	»
Motos.....	19	20	»	»	10	38	»
Concha.....	19	»	»	»	18	88	»
Pardos.....	19	»	»	»	67	13	»
Cincovillas.....	15	19	»	»	125	»	»
Idem.....	15	»	»	»	100	»	»
Moratilla de Henares.....	15	»	»	»	280	40	»
Sigüenza.....	15	20	»	»	55	»	Debe el 14.
Bañuelos.....	13	13	»	»	35	30	»
Candejas del Medio.....	10	15	»	»	18	50	»
Torrubia.....	9	»	»	»	17	55	»
Idem.....	9	»	»	»	50	55	»
Pálmaces de Jadraque.....	3	19	»	»	87	»	»
Sacedón.....	9	13	»	Pt.º de la Corona	1.071	70	»
La Isabela.....	4	15	»	»	458	29	»
Idem.....	4	»	»	»	121	10	»
Pastrana.....	3	12	»	»	202	50	»
Milmarcos.....	9	15	»	Estado.	140	10	»
Iriepal.....	4	20	»	Propios.	412	50	»
Pérez Albert.							



lindante Oriente otra de María Irueste, Mediodía otra de Ramon Yélamos, Poniente otra de Valentin Escudero y Norte la cumbre.

Otra viña en el sitio de Carratomellosa, con 150 vides y 4 olivos; lindante por Oriente otra de Ramon Yélamos, Mediodía olivar de Fernando Colmenares, Poniente viña de María Irueste y Norte otra de los herederos de Paula Sanchez.

Una tierra en el sitio de La Perla, de media fanega, con 180 olivos; lindante al Saliente con otra de Valentin Sanchez, Mediodía y Poniente caminos del Pasadero y Puentequilla y Norte tierra de Antonio Yélamos.

Otra tierra en el sitio de Carrarromancos, de dos fanegas; linda por Saliente con el monte, Mediodía y Poniente con otra de Braulio Cabrerizo y Norte otra de Ramón Yélamos.

Un olivar en el pago del Pasadero, con 60 olivos; que linda al Saliente, Poniente y Norte con olivar de María Irueste y Mediodía con otro de Magdalena Yélamos.

Otro con 25 olivos, en el pago de Fuente-Jeromo; que linda al Saliente con olivos de Félix Garcia, Mediodía camino de labor, Poniente olivos de Gabino Clemente y Norte otros de D. Ventura Marin.

Una viña en el sitio del Carrascal, con 1.000 vides y 10 olivos; linda al Saliente con otra de herederos de Angel Perez, Mediodía y Poniente otra y olivos de María Irueste y Norte camino del Prado.

Otra en el mismo sitio, con 200 vides y 8 olivos; que linda al Saliente con otra de Jacinto Terrero, Mediodía senda de labor, Poniente viña de María Irueste y Norte otra de los herederos de Andrés Retuerta.

Un olivar con 38 olivos y viña en el pago de los Hoyos, que linda por Saliente y Norte con olivos de María Irueste, Mediodía otros de Mariano Arroyo y Poniente viña de Antonio Yélamos.

Una viña en el Llano de Valfermoso, con 250 cepas; que linda al Saliente viña de María Irueste, Mediodía camino de Valfermoso, Poniente yermo y Norte corral de D. Juan Pedro Egida.

Otra en Cabezas de Herrero, con 200 vides, 400 de aumento y 8 olivos; lindante á Saliente con viña de Mariano San Andrés, Mediodía otra de Nicolás Sánchez y Norte viña de Antonio Yélamos.

Una tierra de dos fanegas en los Halcones; que linda al Saliente con otra de Joaquín Gaitor, Mediodía otra de Francisco Ortíz, Poniente olivos de herederos de Juan Martínez y Norte tierra de Valentin Escudero.

Otra de fanega y media, en Los Yesares; que linda al Saliente con otra de Evaristo Martínez, Mediodía otra de Francisco Merino, Poniente Mariano San Andrés y Norte tierras de Félix Benito.

Otra de fanega y media, con 1.000 vides, en el Pago de Monteatino; que linda Oriente con viña de Manuel Romero, Mediodía otra de Aniceta Sánchez, Poniente tierra de Mateo Ramos y Norte viña de Gregorio Retuerta.

Otra tierra de una fanega con 500 vides en el mismo Pago; que linda al Saliente con senda de labor, Mediodía viña de D. Juan Pedro Egido, Poniente Aniceto Sánchez y Norte otra de Manuel Romerc.

Un olivar con 43 olivos en el Pago de las Alzas; lindante por Saliente con otro de Matías Berlinches, Mediodía otro de Valentin Sánchez, Po-

niente otro de Luis Sánchez y Norte otro de Manuel Ramos.

Otro olivar con 28 olivos y viña en el Pago de Peñamodorro; que por Saliente linda con otro de Felipe Arroyo, por Mediodía otro de Gabino Clemente, por Poniente otro de José Sánchez y Norte pared.

Una tierra de una fanega en el Pago de Valde-manrique; lindante por Saliente con otra de Justo Garcia, por Mediodía con el monte, por Poniente con otra de Manuel Algoa y Norte otra de Victor Garcia.

Una viña con 800 vides, en el Pago de Monteaterido; que linda al Saliente con pared, por Mediodía con viña de Benito Yélamos, Poniente otra de D. Juan Pedro Egido y Norte tierra de Juan Terrera.

Y una tierra de dos fanegas, en el Pago de Gato; lindante por Saliente con otra de Mateo Ramos, Mediodía otra de Silverio Yélamos, Poniente otra de Vicente Martín y Norte otra de Victor Yélamos.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Brihuega el día 24 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 3.000 pesetas en que para este caso fueron apreciadas las fincas:

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad:

Tercera. Será preciso para tomar parte en la licitación consignar en el acto ó acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de la referida suma:

Cuarta. En caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, entre los dos postores que la constituyan:

Quinta. El resto del precio se pagará también en metálico por el rematante á los ocho días de aprobado el remate:

Sexta. No habiéndose traído los títulos de propiedad de las referidas fincas, se suplirá su falta con arreglo á los artículos 1493 y 1497 de la ley de Enjuiciamiento civil, y

Sétima. Y los autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate, para los que deseen tomar parte en él.—Madrid diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano actuario habilitado, Juan Bernaldo de Quirós.

Lo inserto corresponde á la letra con su original y en vista de expresado exhorto, se dictó la siguiente

Providencia, Juez Sr. Castellanos.—Guadalajara á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Se acepta sin perjuicio el anterior exhorto, y para su cumplimiento dirijase comunicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia acompañando original la cédula de citación, cabeza de este exhorto y copia del edicto que comprende el mismo, para que se digne disponer la inserción de una y otro, por separado, en el *Boletín oficial* de esta provincia y manden otra copia del edicto al Director del único periódico de esta localidad EL DOMINGO, para que también se inserte en el mismo y hecho, devuélvase por el conducto recibido. Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—Castellanos.—Eugenio Díez.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez

en Guadalajara á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º—Castellanos.—Eugenio Díez.—Por García.

ATIENZA.

El día 23 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal del pueblo de Valdelcubo, la nueva subasta de las fincas que luego se dirán, embargadas al procesado Vicente Caballo Ciruelo, vecino de dicho pueblo, en donde aquellas radican, en causa criminal que se le siguió por lesiones á Cecilio Hernando, para con su producto hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado por la Excm. Audiencia de lo criminal de Sigüenza; cuya subasta se verifica con la rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Pesetas. Cts.

Una tierra yerma, donde llaman el Alto Penacho de Torremocna, de cabida cuatro celemines, equivalentes á 5 áreas 55 centiáreas, de tercera calidad; linda al Norte tierra de Nicolás Torre, Este herederos de Saturio Sienes, Sur otra de Domingo Losa y Oeste yermo, tasada en.... 5 "

Otra tierra en el Alto de la Dehesa, de caber de un celemin ó sea 1 área 39 centiáreas; linda al Norte paso, Este tierra de Joaquin Merino, Sur otra de Braulio Cnercoles y Oeste otra tierra de Esteban Ortega, tasada en..... 4 "

Otra tierra en la Caída de las Eras, de un celemin ó sea 1 área 39 centiáreas; linda al Norte paso, Este tierra de D. Agapito García, sur tierra de José Martínez Caballero y Oeste otra de María Vazquez, tasada en..... 5 "

Otra tierra ó sea un cercadillo cerrado de piedra en la calle Bajera, de cabida un cuartillo equivalente á 33 centiáreas; linda al Norte otra cerrada, de yerba ó prado, de D.ª María de las Mercedes, Marquesa de las Sapillas, vecina de Madrid, Este, Sur y Oeste calleja, tasada en..... 25 "

Y otra tierra en la Dehesa, de regadío, de dos celemines ó sean 2 áreas 58 centiáreas; linda al Norte D.ª María de las Mercedes, Marquesa de las Sapillas, Este tierra de Francisco Sienes, Sur y Oeste José Hernando, de tercera calidad, tasada en..... 50 "

Quien quiera hacer postura á las expresadas fincas acuda á este Juzgado y al municipal de Valdelcubo que se le admitirá la que hiciere si es arreglada á derecho y previamente consigne sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la subasta; advirtiendo que las expresadas fincas, á excepción de la primera, aparecen

inscritas á nombre del procesado por medio de información posesoria, no teniendo derecho el comprador á exigir otros títulos y que no resultan tengan carga alguna.

Dado en Atienza á 3 de Setiembre de 1885.—Antimo Atienza González.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernandez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en el mes de la fecha.

PUESTOS.	Infanteria.			Caballeria.		
	Jefes.	Oficiales	Tropa.	Oficiales	Tropa.	Caballos
Guadalajara	1	2	14	6	6	6
Torre del Vulgo	»	»	6	»	»	»
Jadraque	»	1	9	»	»	»
Rebollosa	»	»	6	»	»	»
Imon	»	»	6	»	»	»
Paredes	»	»	6	»	»	»
Atienza	»	1	7	»	»	»
Condemios	»	»	4	»	»	»
Hiendelaencina	»	»	5	»	»	»
Cogolludo	»	»	5	»	»	»
Azuqueca	»	»	»	»	6	6
Yunquera	»	»	»	1	6	5
Sigüenza	»	1	14	»	»	»
Casa de Uceda	»	»	6	»	»	»
Mohernando	»	»	7	»	»	»
Arbeteta	»	»	5	»	»	»
Budia	»	»	4	»	»	»
Tamajon	»	»	5	»	»	»
Brihuega	»	1	11	»	»	»
Cifuentes	»	1	8	»	»	»
Torija	»	»	»	»	8	7
Almadrones	»	»	7	»	»	»
Trillo	»	»	6	»	»	»
Torremocha	»	»	»	»	5	3
Alcolea	»	»	»	1	8	5
Maranchon	»	»	7	»	»	»
Selas	»	»	5	»	»	»
Molina	»	1	6	»	»	»
El Pobo	»	»	5	»	»	»
Milmarcos	»	»	5	»	»	»
Checa	»	»	5	»	»	»
Mondejar	»	»	6	»	»	»
Marchamalo	»	»	4	»	»	»
Horchel	»	»	7	»	»	»
Tendilla	»	»	8	»	»	»
Alóndiga	»	»	6	»	»	»
Pastrana	»	1	6	»	»	»
Sacedon	»	»	8	»	»	»
Alcocer	»	»	6	»	»	»
La Isabela	»	»	5	»	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valdemoro	»	»	2	»	»	»
En la Dirección general del cuerpo	»	»	2	»	»	»
En las oficinas de la Comandancia y Detall ...	»	»	4	»	»	»
Agregado a la Comandancia de Palencia	»	»	»	»	1	»
Por incorporar	»	»	2	»	1	»
Total	1	9	240	2	41	32

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1885.—El Primer Jefe.—P. A.—El segundo Jefe, Juan García Vinuesa.

GUARDIA CIVIL.**COMANDANCIA DE GUADALAJARA.****MES DE AGOSTO DE 1885.**

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delitos.	NÚMERO de delincuentes aprehendidos.		Total de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		Hombres.	Mujeres.		
Por el de robo.....	4	8	1	9	»
Por muerte dada á otro.....	1	2	»	2	»
Por inferir heridas.....	1	2	»	2	»
Por carecer de documentos.....	2	2	»	2	»
Por usar armas sin licencia.....	17	17	»	17	»
Por pastos abusivos y extracción de leñas.....	17	24	»	24	»
Total.....	42	55	1	56	»

Guadalajara 31 de Agosto de 1885.—El Primer Jefe.—P. A.—El 2.º Jefe, Juan García Vínnesa.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.**3.ª DECENA DE AGOSTO DE 1885.**

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo.	IMPORTE.
					Pesetas.	Pesetas.
				Quintales métricos.		
25	Casto de Luis.....	Guadalajara...	Carbon.	12	14 »	168 »
				Hectólitros.		
25	Miguel Batanero.....	Idem.....	Aceite.	1	97 »	97 »
				TOTAL.....		265 »

Guadalajara 31 de Agosto de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA.**3.ª DECENA AGOSTO DE 1885.**

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad	Precio de la unidad.	Importe
				Quintales méts.	Pesetas.	Pesetas.
28	Cayo del Campo.....	Alcalá.....	Harina de 1.ª.....	25 »	37.15	928.75
28	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2.ª.....	50 »	35.50	1.775 »
28	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3.ª.....	25 »	37.37	684.25
25	Casto de Luis.....	Guadalajara.	Leña.....	50 »	3 »	150 »
				Hectólitros.		
25	Miguel Batanero... ..	Guadalajara.	Cebada.....	42 »	15.76	661.92
				TOTAL.....		4.199.92

Guadalajara 31 de Agosto de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

OLMEDILLAS.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de Cirujía de este pueblo, desde el día 30 del corriente, con la dotación anual de una fanega de trigo común cada un vecino, inclusa la rasura de barba, componiéndose este pueblo de 55 vecinos y algunas viudas que pagarán nueve celemines; pudiendo además el agraciado hacer convenio con el Médico para tratar del servicio de su clase en alguno de los pueblos limítrofes, distando el que más una hora próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de diez días de como este aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Olmedillas 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Mendez.

MASEGOSO.

Se halla vacante la plaza de Sacristán-organista de este distrito por dimisión que de ella hizo el que la obtenía; su dotación consiste en 50 pesetas que el párroco abona de fábrica, con más los derechos de pié de altar y tres celemines de trigo puro que abona cada un vecino.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Cura párroco de esta villa, en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial pasado dicho tiempo se proveerá.

Masegoso 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde.—P. O.—Aurelio Espeja, Secretario.—El Cura párroco, Juan Cabrera de la Fuente.

VALDECONCHA.

La plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. La dotación consiste en 500 pesetas anuales que percibirá el agraciado del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de los pobres de solemnidad designados por acuerdo del Ayuntamiento. Además el agraciado quedará exento de toda clase de contribución, exceptuando la correspondiente á su profesión.

Las solicitudes se presentarán ante mi autoridad en término de seis días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Valdeconcha 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.—P. S. M.—Felix Bronchalo, Secretario.

VALDEARENAS.

Desde el día 15 del actual, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las personas que reúnan las circunstancias que la ley exige y deseen solicitarla, se dirigirán al presidente de este Ayuntamiento hasta el indicado día.

Valdearenas 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Juan Estéban.

HITA.

Procedente de corta fraudulenta en el Monte Tajada de estos propios, se subastan 15 cargas de leña, bajo el tipo de 11 pesetas 25 céntimos, cuyo remate tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento el día 17 del actual á las once de la mañana.

Hita 3 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Leoncio Viejo.—El Secretario, Rafael Sanchez.

ANGON.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y su anejo Rebollosa de Jadraque, distante de este dos kilometros, camino carretera, con la dotación anual de tres medias de trigo puro, de buena especie, que pagan los vecinos de este pueblo, y 16 celemines los del anejo, cuya dotación ascenderá á unas 160 fanegas, siendo de cuenta del Profesor el cobrarlas de los vecinos en las eras al hacerse la recolección y trilla de cereales. Además puede el agraciado contratar con los individuos de la Guardia civil del puesto de Rebollosa y peones camineros de la carretera que pasa por ambos pueblos.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento en término de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Angon 3 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Leon Pérez.—El Secretario, Juan García.

LA MIERLA.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esta Alcaldía el día 8 de Julio último pasado por falta de licitadores, de una encina de corta fraudulenta, bajo el tipo de 1 peseta 50 céntimos, se anuncia otra segunda con la tercera parte de rebaja del tipo de la primera, que importa 1 peseta, la cual tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana.

La Mierla 3 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Eulogio Perucha.—Por su mandado.—El Secretario, J. Sánchez.

CASTILFORTE.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparte del impuesto de consumos, cereales y sal, correspondiente al corriente año económico de 1885-86, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean oportunas en término de ocho días contados desde esta fecha, según edicto fijado en los sitios públicos de esta villa, pasado este plazo no serán admitidas.

Castilforte 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Julian Muñoz.—P. S. M.—Agapito Gil.

YELAMOS DE ABAJO.

Se hallan vacantes las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico de esta villa, dotadas con el sueldo anual de 75 pesetas la primera y 37'50 la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con obligación de asistir á las familias pobres señaladas per el Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 29 del actual y pasado se proveerá.

Yélamos de Abajo 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Lúcio Arroyo.—El Secretario, Eusebio Romero.

ARBETETA.

Por Donato Lopez, de esta vecindad, se me ha dado parte que en la mañana del día 2 del actual, desapareció del término municipal de esta villa una res vacuna de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan:

Un becerro añajo de año y medio, negro, lleva una especie de bendaje de paño pardo, por hacer tres días había sido sangrado del lagrimal derecho, sin marca alguna en las orejas.

Y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido ser hallado, se anuncia por el presente para que llegue á noticia de las autoridades de esta provincia por si pudiere hallarse en alguna localidad, esperando merecer lo comuniquen á esta para yo hacerlo á su dueño, el que satisfará los gastos que se hayan causado.

Arbeteta 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde accidental, Manuel García.

TORIJA.

En la madrugada del día de la fecha, se han presentado en este término municipal ocho caballerías mulares, domadas al parecer, desmandadas, pues no traen cabezada ni arreo de ninguna clase.

Lo que hago público para conocimiento de sus dueños, y que puedan reclamarlas, justificando previamente la propiedad de las mismas.

Toriya 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Ceferino Fernandez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta los modelos de quintas á que se hace referencia en la circular de la Comisión provincial é insertos en el número anterior, los cuales se remiten á correo seguido, previo pago de su importe á razón de 10 céntimos ejemplar (núm. 1.º) y 5 céntimos (núm. 2.º), como igualmente filiaciones.

También se hallan de venta toda clase de impresos para la formación de Cuentas municipales y de Pósitos, arreglados á la *Guía* de los Sres. La Rica y Torrecilla.

INTERESANTE.

Papel de barba y cortado, blanco y rayado; plumas, tinta, tinteros y escribanías; pupitres, carteras, plumeros, cepillos y toda clase de objetos de escritorio y dibujo.

Retratos de S. M. el Rey, Purísimas, cuadros de honor, distribución, etc., puestos con moldura y cristales; mapas, cuadros del sistema métrico, máximas morales, carteles, tablas de Aritmética y oraciones; libros, cuadernos rayados y toda clase de material para Escuelas, Secretarías, etc.

El Extracto del CATALOGO del Establecimiento, así como los libros de que es autor y otros que se tienen pedidos al Sr. Ramirez, pueden recogerse aprovechando la venida á los asuntos de *quantas* en la librería del mismo

Mayor baja 21, frente á San Andrés.

SALINA TITULADA ALMALLA. TERMINO DE TIERZO.

Desde el día 15 de este mes, queda abierta al público la venta de Sal, al precio de costumbre, 2 pesetas quintal.

Con motivo del estado sanitario porque atraviesa la Nación, y hasta que éste sea más saludable, se suspenden la función y festejos de la Virgen de la Granja, en la villa de Yunquera.

PIANO DE MESA.

Se vende uno de magnífica construcción, muy barato. En Sigüenza, calle de Villegas, número 12, tienda de Guzmán, encuadernador, darán razón.

Se necesita una ama de cria para casa de los padres; darán razón en la calle de Barriónuevo baja, núm. 2, derecha, casa de Antonio Sierra.

CARBONEOS.

Se admitirán trabajadores para hacer carbón de encinas gruesas en el monte de Jaraba (Aragón.) La fabricación es á destajo

Dirigirse: En Sisamón, al guarda Vicente Las Heras.

En Cetina, al encargado Manuel Búrgos.

En Zaragoza, al propietario del monte D. Clemente Boli.

VENTA DE CASAS.

Se venden las que fueron de Garay; una en la Plaza de Jaudenes, 106, que habita D. Antonio Lozano, y otra en el barrio de Budierca.

Los que quieran interesarse en la compra, pueden avistarse con D. Felipe Lamparero.